

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-118549- -3	FECHA: 2012-11-26 13:14:09
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 39
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
MAIL@RUBIOLAWYERS.COM

Asunto: Radicación: 10-118549- -3
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 23218
 Folios: 39

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/002179				
Fecha de Presentación Internacional	25/03/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

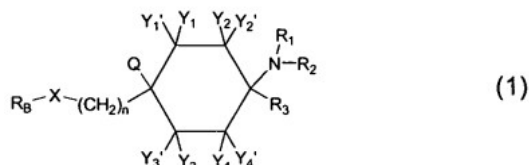
2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primo del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Fls. 142 a 155).

Título de la solicitud: “Derivados de 4-aminociclohexano sustituidos”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un compuesto que presenta una afinidad con el receptor opioide μ y el receptor de ORL-1 con características parecidas o mejores a los compuestos existentes.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un compuesto de la fórmula (1).



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/137; A61P 25/00; C07D 209/12.

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 9 y 10 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las expresiones: “de preferencia”, “por ejemplo”, “pueden estar” y “puede ser” precediendo una característica en la reivindicación 1 no son limitativas, porque hacen opcional a la característica y no limitan el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Los términos “deseable” y “posible” de la reivindicación 1, son relativos por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término concreto.

No se encuentra soporte descriptivo de la obtención o prueba de algún solvato de los compuestos de la solicitud como se reclama en las reivindicaciones 1 y 7, y puesto que su formación es impredecible, se sugiere eliminarlos del pliego reivindicatorio.

En la representación grafica de la fórmula (2) en la reivindicación 3 se encuentra información en un idioma diferente al castellano, frente a lo cual se sugiere realizar la traducción respectiva.

No es claro a que se refiere el solicitante en la reivindicación 8 con “un medicamento contenido en al menos un compuesto”, se solicita realizar las aclaraciones necesarias.

En la reivindicación 7 el compuesto 16 que se encuentra en la página 139 (Fl. 154) tiene una palabra que no se encuentra en idioma castellano, se solicita realizar la traducción respectiva.

La expresión “dado el caso” de la reivindicación 8 no permite definir el alcance de la invención y por lo tanto se sugiere reemplázala, definiendo los ingredientes de la composición.

La reivindicación 8 nombra que otras sustancias activas se pueden encontrar junto con los compuestos que se desean proteger, sin embargo no se define cuales son estas sustancias activas, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger. Además en la descripción si bien se nombran, no se evidencia un efecto técnico generado por la combinación reclamada en la presente solicitud tal como sinergia, disminución de dosis, disminución de efectos secundarios etc. Por lo tanto se sugiere al solicitante eliminar esta reivindicación del alcance del pliego reivindicatorio porque no encuentra soporte en la descripción.

La reivindicación 1 no es concisa porque las definiciones de Y₁, Y₁['], Y₂, Y₂['], Y₃, Y₃['], Y₄, Y₄['], R₀ incluyen géneros funcionales como alifáticoC₁₋₈ sin definir si el solicitante se refiere alcano, alqueno o alquino; arilo, sin definir el número de carbonos; heteroarilo, sin definir cual o cuales heteroarilos; además se hace referencia a posibles sustituciones, sin definir los sustituyentes. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que ha sido sintetizado ó probado, es decir, que se encuentran debidamente soportados. En la siguiente tabla se muestran algunos ejemplos para ilustración:

Sustituciones	Soporte de los ejemplos presentados	
Y ₁ , Y ₁ ['] , Y ₂ , Y ₂ ['] , Y ₃ , Y ₃ ['] , Y ₄ , Y ₄ [']	H	
Q	Imino(1-metil-1H-indol-2-il)metil; (1-metil-1H-indol-2-il)metanona; fenil; bencilo; 3-(metoximetil)-1H-indol-2-il; fenilbutil; 4-metoxifenil; tiofen-2-il; butil; ciclopentil; 4-(trifluorofenil)metil; ciclopentil metil; metil; -5-fluor-3-metil—1H-indol-2-il	
R ₁	H, -CH ₃	pirrolidin
R ₂	-CH ₃	
R ₃	-CH ₃ , fenil, bencilo, 3-fluorofenil	
X	H, -N(CH ₃)-, -OCH ₂ -, -O-, -NHC(O)-O-, -NH-, amida del ácido metansulfónico	Pirrolidin, azetidin, piperidin
R _B	H; -CH ₃ ; fenil; butil; bencilo; -COOH; 1H-indol-3-il; 4,6-Bis(metilamino)-[1,3,5]triazin-2-il]-metil-amino; 4-(4-metoxi-fenoxi)-6-metilamino-[1,3,5]triazin-2-il; 4-metilamino-6-piperidin-1-il-[1,3,5]triazin-2-il; 4-anilino-6-metilamino-[1,3,5]triazin-2-il; 4-(isopropil-metil-amino)-6-metilamino-[1,3,5]triazin-2-il; 4-(benciloamino)-6-metilamino-[1,3,5]triazin-2-il; 4-butilamino-6-metilamino-[1,3,5]triazin-2-il; 4,6-Bis(4-metoxi-fenoxi)-[1,3,5]triazin-2-il;	
n	0 - 1	

Descripción (Art 28 D 486)

A lo largo de la lectura de la descripción se encuentran palabras, esquemas y abreviaturas que no corresponden al idioma castellano (Pág. 6, línea 6, Fl. 21; Pág. 11, línea 14, Fl. 26; Pág. 19, línea 1, Fl. 34; Pág. 20, línea 1, Fl.35; Pág. 35, líneas 11 y 12, Fl. 50; Pág. 37, línea 28, Fl. 52; Pág. 38, líneas 3 y 4, Fl. 53; Pág. 39, línea 1, Fl. 54; Pág. 43, línea1, Fl. 58; Pág. 44, línea 6, Fl. 59; Pág. 45, líneas 20 – 24, Fl. 60), por lo cual se solicita realizar la traducción respectiva.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: marzo 27 de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	PIPER, J. ET AL, Journal of Medicinal Chemistry, Vol. 9, Págs. 911 - 920	“The Use of α-Amino Acids in the Synthesis of Derivatives of 2-Aminoethanethiol as Potential Antiradiation Agents”	1996
D2	GILBERT, A. ET AL, Journal of The American Chemical Society, Vol. 72, 1950, Págs. 2411 - 2417	“The Action of Elementary Fluorine Upon Organic Compounds. XIV. The Fluorination of Deactivated Aromatic Rings”	Junio/1950

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	CHU, Y. ET AL, Tetrahedron, Vol. 62, Págs. 5536 - 5548	"Synthesis and DNA Binding Studies of Bis-Intercalators with a Novel Spiro-Cyclic Linker"	2006
D4	WO 01/87838	"Cyclohexane Derivatives and Their Use as Therapeutic Agents"	22/Noviembre/2001
D5	US 4,366,172	4-Amino-Cyclohexanols, Their Pharmaceutical Compositions and Methods of Use	28/Diciembre/1982

D1 divulga los compuestos 35, 38 y 40 (Pág. 914, esquema 4; Fl. 187)

D2 divulga el compuesto (V) (Pág. 2413, Fl. 188)

D3 divulga el compuesto de fórmula 26 en los esquemas 1 y 5 (Págs. 5539, Fl. 189; Pág. 5541, Fl. 190).

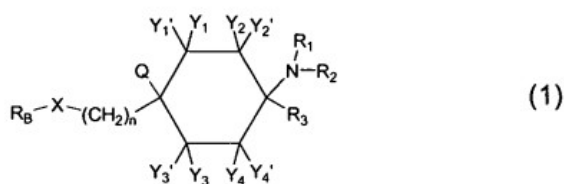
D4¹ divulga un compuesto de fórmula (I) útil para el tratamiento o prevención del dolor y la migraña (Págs. 183 – 187, reivindicación 1; Pág. 193, reivindicación 23).

D5² divulga un compuesto de la fórmula (I) con actividad analgésica (Col. 1, líneas 7 – 10; Col. 23 y 24, reivindicación 1).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un compuesto de fórmula (1)



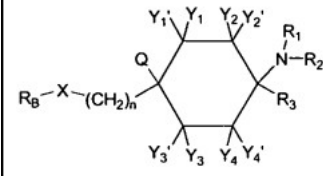
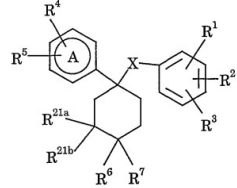
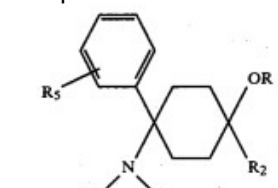
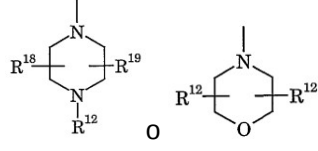
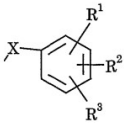
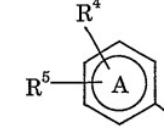
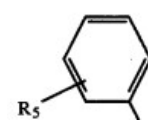
en la forma de un esteroisómero aislado o la mezcla de este, los compuestos libres y/o sus sales y/o solvatos fisiológicamente aceptables.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Compuesto de fórmula (1):	Compuestos: (Pág. 914, esquema 4)	Compuesto (V): (Pág. 2413)	Compuesto 26: (Págs. 5539; Pág. 5541)

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=0187838A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20011122&DB=EPODOC&locale=en_EP
2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=4366172A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19821228&DB=EPODOC&locale=en_EP

Características esenciales	D1	D2	D3
$R_B-X-(CH_2)_n-$ $n: 0$ $X: -NR_A$ $R_A: -H$ $R_B: -H$	-NH ₂	-NH ₂	-NH ₂
$Q: -R_0, -COOR_0$ $R_0: \text{alifático}C_{1-8} \text{ sustituido}$	-CH ₂ OH, -CH ₂ Br, -CH ₂ SH	-CF ₃	-CO ₂ CH ₃
$R_1: H$	H	H	H
$R_2: H$	H	H	H
$R_3: -R_0$ $R_0: \text{alifático}C_{1-8} \text{ sustituido}$	-CH ₂ OH, -CH ₂ Br, -CH ₂ SH	-CF ₃	-CO ₂ CH ₃
$Y_1, Y_1', Y_2, Y_2', Y_3, Y_3',$ $Y_4, Y_4': H, -NH_2$	H	H, -NH ₂	H

Características esenciales	D4	D5
Compuesto de fórmula (2): 	Compuesto de fórmula (I):  (I) (Págs. 183 – 187, reivindicación 1)	Compuesto de fórmula  (I) (Col. 23 y 24, reivindicación 1)
$R_B-X-(CH_2)_n-$ $n: 0$ $X: -O-, -NR_A$ $R_A: -H, -R_0, -C(O)_{0-2}R_0,$ $R_B: -H, -R_0$ o R_A y R_B de manera conjunta forman un anillo y representan – $(CH_2)_{3-5}-, -CH_2CH_2OCH_2CH_2-,$ o $-CH_2CH_2NR_4CH_2CH_2-$ $R_0: \text{alifático}C_{1-8}, \text{arilo que puede ser sustituido}$	$R^7: -(CH_2)_nNR^8R^9$ R^8 y $R^9: H, \text{alquilo}C_{1-6}, \text{alqueno}C_{2-6},$ $(CH_2)_q\text{cicloalquilo}C_{3-7}, (CH_2)_q\text{aril},$ $(CH_2)_q\text{heterociclil}$ O R^8 y R^9 se unen y forman 	-OR $R: H, C(O)R_1$ $R^1: \text{alquilo}C_{1-3}$
$Q: -R_0$ $R_0: \text{arilo sustituido}, \text{alifático}C_{1-8}$ $\text{cicloalifático}C_{3-12}$	$R^6: \text{alquilo}C_{1-6}$	$R_2: \text{alquilo}C_{1-6}, \text{alqueno}C_{2-6},$ $\text{alquino}C_{2-6}, \text{alquilo}C_{1-6}$ $\text{cicloalquilo}C_{3-6}, \text{alquilo}C_{1-6}$ $\text{cicloalqueno}C_{5-7}$
R_1 y $R_2: H$ o R_0 $R_0: \text{alifático}C_{1-8}, \text{arilo}, \text{cicloalifático}C_{3-12}, \text{heteroarilo}$	 $X: -NR^{13}C(O)CR^{14}R^{15},$ $-NR^{13}CR^{14}R^{15}CR^{16}R^{17}, -$ $NR^{13}C(O)C(O)-$	R_3 y $R_4: \text{alquilo}C_{1-5}$
$R_3: \text{arilo}$		
$Y_1, Y_1', Y_2, Y_2', Y_3, Y_3', Y_4, Y_4': H,$ $-NH_2$	R^{21a} y $R^{21b}: H, \text{halógeno}, \text{o juntos representan } =O$	H

Las características esenciales del compuesto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, D2, D3, D4 y D5.

El documento D1 enseña los compuestos 35, 38 y 40 que coinciden con el compuesto de fórmula (1) cuando n es 0, X es –NR_A, R_A es H, R_B es H, Q es alifáticoC₁ sustituido,

R_1 es H, R_2 es H, R_3 es alifático sustituido, e $Y_1, Y_1', Y_2, Y_2', Y_3, Y_3', Y_4$ e Y_4' son H (Pág. 914, esquema 4).

El documento D2 revela el compuesto (V) que concuerda con el compuesto de la solicitud cuando n es 0, X es $-NR_A$, R_A es H, R_B es H, Q es alifático C_1 sustituido, R_1 es H, R_2 es H, R_3 es alifático sustituido, e $Y_1, Y_1', Y_2, Y_2', Y_3, Y_3', Y_4$ e Y_4' son H o $-NH_2$ (Pág. 2413).

El documento D3 da a conocer el compuesto 26 que coincide con el compuesto de la solicitud cuando n es 0, X es $-NR_A$, R_A es H, R_B es H, Q es $-COOR_0$, R_0 es alifático sustituido, R_1 es H, R_2 es H, R_3 es alifático sustituido, e $Y_1, Y_1', Y_2, Y_2', Y_3, Y_3', Y_4$ e Y_4' son H (Págs. 5539 y Pág. 5541).

El documento D4 revela un compuesto de fórmula (I) que coincide con el compuesto de fórmula (1) de la solicitud cuando n es 0; X es $-NR_A$; R_A es H, R_0 o $-C(O)_{0-2}R_0$; R_B es H o R_0 , o R_A y R_B de manera conjunta forman un anillo y representan $-(CH_2)_{3-5}$, $-CH_2CH_2OCH_2CH_2-$ o $-CH_2CH_2NR_4CH_2CH_2-$; Q es R_0 ; R_1 y R_2 son H o R_0 ; R_3 es R_0 ; R_0 es alifático C_{1-8} o arilo que puede ser sustituido; e $Y_1, Y_1', Y_2, Y_2', Y_3, Y_3', Y_4$ e Y_4' son H o $-NH_2$ (Págs. 183 – 187, reivindicación 1). El documento D4 también enseña composiciones de los compuestos (Pág. 192, reivindicación 19).

El documento D5 da a conocer un compuesto de fórmula (I) que coincide con el compuesto de fórmula (1) de la solicitud cuando X es $-O-$; R_A es H o $C(O)R_0$; R_B es H o R_0 ; Q es R_0 ; R_3 es R_0 ; R_0 es alifático C_{1-8} , arilo sustituido o alifático C_{1-8} cicloalifático C_{3-12} ; R_1 y R_2 son alquilo C_{1-5} ; e $Y_1, Y_1', Y_2, Y_2', Y_3, Y_3', Y_4$ e Y_4' son H (Col. 23 y 24, reivindicación 1). Adicionalmente, el documento D5 divulga composiciones de los compuestos (Col. 26, reivindicación 14).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en los documento D1, D2, D3, D4 y D5

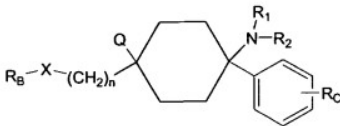
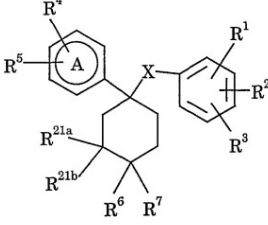
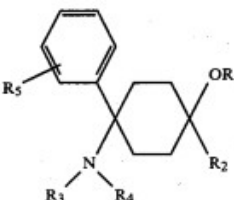
Las reivindicaciones dependientes 2 – 6 y 8 no mencionan alguna característica que haga nuevo al compuesto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es nuevo.

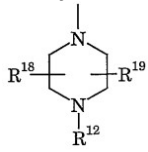
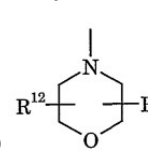
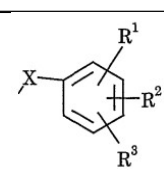
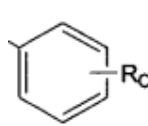
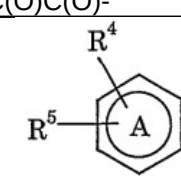
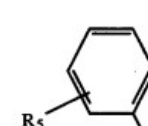
Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 7 consiste en un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, seleccionado del grupo (Ver Fls. 131 a 140).

Para ilustrar la falta de nivel inventivo de los compuestos de la reivindicación 7 que son nuevos respecto a las anterioridades D4 y D5 se realiza el siguiente examen:

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D4	D5
Compuesto de fórmula (2):  (2.2)	Compuesto de fórmula (I):  (I) (Págs. 183 – 187, reivindicación 1)	Compuesto de fórmula (I)  (Col. 23 y 24, reivindicación 1)

Características esenciales	D4	D5
$R_B-X-(CH_2)_n-$ $n: 0$ $X: -O-, -NR_A$ $R_A: -H, -R_0, -C(O)_{0-2}R_0,$ $R_B: -H, -R_0$ o R_A y R_B de manera conjunta forman un anillo y representan $-(CH_2)_{3-5}-$, $-CH_2CH_2OCH_2CH_2-$, o $-CH_2CH_2NR_4CH_2CH_2-$ R_0 : alifático C_{1-8} , arilo que puede ser sustituido	$R^7: -(CH_2)_nNR^8R^9$ R^8 y R^9 : H, alquil C_{1-6} , alquenil C_{2-6} , $(CH_2)_q$ cicloalquil C_{3-7} , $(CH_2)_q$ aril, $(CH_2)_q$ heterociclil O R^8 y R^9 se unen y forman  	$-OR$ $R: H, C(O)R_1$ R^1 : alquil C_{1-3}
$Q: -R_0$ R_0 : alifático C_{1-8} , arilo sustituido, alifático C_{1-8} cicloalifático C_{3-12}	R^6 : alquil C_{1-6}	R_2 : alquil C_{1-6} , alquenil C_{2-6} , alquinil C_{2-6} , alquil C_{1-6} cicloalquil C_{3-6} , alquil C_{1-6} cicloalquenil C_{5-7}
R_1 y R_2 : H o R_0 R_0 : alifático C_{1-8} , arilo, cicloalifático C_{3-12} , heteroarilo	 $X: -NR^{13}C(O)CR^{14}R^{15}-$, $-NR^{13}CR^{14}R^{15}CR^{16}R^{17}-$, $-NR^{13}C(O)C(O)-$	R_3 y R_4 : alquil C_{1-5}
		
$Y_1, Y_1', Y_2, Y_2', Y_3, Y_3', Y_4, Y_4'$: H, $-NH_2$	R^{21a} y R^{21b} : H, halógeno, o juntos representan $=O$	H

Los documentos D4 y D5 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 7 porque divulgan compuestos con actividad analgésica.

El documento D4 revela un compuesto de fórmula (I) que coincide con el compuesto de fórmula (2.2) de la solicitud cuando n es 0; X es $-NR_A$; R_A es H, $-R_0$ o $-C(O)_{0-2}R_0$; R_B es $-H$ o $-R_0$, o R_A y R_B de manera conjunta forman un anillo y representan $-(CH_2)_{3-5}-$, $-CH_2CH_2OCH_2CH_2-$ o $-CH_2CH_2NR_4CH_2CH_2-$; Q es $-R_0$; R_1 y R_2 son H o R_0 ; $-R_0$ es alifático C_{1-8} o arilo que puede ser sustituido; e $Y_1, Y_1', Y_2, Y_2', Y_3, Y_3', Y_4$ e Y_4' son H o $-NH_2$ (Págs. 183 – 187, reivindicación 1).

El documento D5 da a conocer un compuesto de fórmula (I) que coincide con el compuesto de fórmula (2.2) de la solicitud cuando X es O; R_A es H o $C(O)R_0$; R_B es H o R_0 ; Q es R_0 ; R_0 es alifático C_{1-8} , arilo sustituido, alifático C_{1-8} cicloalifático C_{3-12} ; R_1 y R_2 son alquil C_{1-5} ; e $Y_1, Y_1', Y_2, Y_2', Y_3, Y_3', Y_4$ e Y_4' son H (Col. 23 y 24, reivindicación 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 7 y los compuestos del documento D4 consiste en los compuestos específicos divulgados en la solicitud.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 7 y los compuestos del documento D4 consiste en los compuestos específicos divulgados en la solicitud.

El efecto que logran los compuestos específicos es la actividad inhibitoria de OLR-1 y μ con utilidad en el tratamiento del dolor.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo obtener compuestos alternativos a los divulgados en los documentos D1y D2 para el tratamiento del dolor”.

Sin embargo, el documento D1 ya divulgaba la utilidad de los compuestos en el tratamiento y prevención del dolor y la migraña (Pág. 193, reivindicación 23) y el documento D2 también enseña la actividad analgésica de los compuestos de esta anterioridad (Col. 1, líneas 7 – 10). Por lo tanto, en ausencia de evidencia que demuestre un efecto técnico inesperado o la solución a algún problema técnico por parte de los compuestos de la solicitud respecto a los compuestos de las anterioridades D4 y D5, los compuestos no cuentan con actividad inventiva. Respecto a la afinidad de los compuestos de la solicitud por OLR-1 y μ , es de aclarar que la identificación de un mecanismo de acción diferente al reportado en las anterioridades para compuestos con un grupo farmacofórico ya conocido por su actividad en el tratamiento del dolor no le otorga nivel inventivo a los compuestos de la solicitud.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, obtendría compuestos alternativos a los dados a conocer en los documentos D4 y D5 realizando modificaciones en los sustituyentes de un grupo farmacofórico ya conocido por su utilidad en el tratamiento del dolor para llegar así al objeto de la reivindicación 7 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 7 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	PIPER, J. ET AL, Journal of Medicina Chemistry, Vol. 9, Págs. 911 - 920	1 - 6	Novedad
D2	GILBERT, A. ET AL, Journal of The American Chemical Society, Vol. 72, 1950, Págs. 2411 - 2417	1 -6	Novedad
D3	CHU, Y. ET AL, Tetrahedron, Vol. 62, Págs. 5536 - 5548	1 - 6	Novedad
D4	WO 01/87838	1, 6 y 8	Novedad
		7	Nivel Inventivo
D5	US 4,366,172	1, 6 y 8	Novedad
		7	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-18

Elaboró: Jeny Paola Villate Becerra

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon